

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 62
SERIE 2001-2002
(P. de R. Núm. 41, Serie 2001-2002)**

**APROBADA:
7 de noviembre de 2001**

RESOLUCION

PARA APROBAR UN CONTRATO INTERGUBERNAMENTAL ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y EL RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, CUYO PROPÓSITO ES PERMITIR EL USO DE LAS FACILIDADES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN JUAN PARA QUE LOS ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA DEL RECINTO PUEDAN EJERCER SU ADIESTRAMIENTO CLÍNICO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE PARTOS; AUTORIZAR AL ALCALDE DE SAN JUAN O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A SUSCRIBIR DICHO ACUERDO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Es prioridad de la actual Administración del Municipio de San Juan, aportar, con todo lo que esté a su alcance, al desarrollo y mejoramiento de los servicios de salud de la sociedad;

POR CUANTO: Salud de la Ciudad Capital administra, como departamento municipal, las instalaciones del Hospital Municipal de San Juan, idóneas para el adiestramiento y preparación clínica de estudiantes de medicina;

POR CUANTO: El Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, consciente de su responsabilidad como centro de enseñanza superior, reconoce la necesidad de que sus estudiantes adquieran experiencia clínica en las instalaciones del Hospital Municipal de San Juan;

POR CUANTO: En atención a lo expuesto, el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico ha sometido al Municipio de San Juan una petición para que sus estudiantes de enfermería puedan ejercer su adiestramiento clínico sobre los procedimientos de parto en las instalaciones del Hospital Municipal;

POR CUANTO: El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios para entrar en convenios con cualquier agencia del Gobierno Estatal para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio,

trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestare cualquiera otros servicios en común;

POR CUANTO: El inciso (a) del Artículo 14.002, antes citado, añade que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser autorizado por la Asamblea Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo;

POR CUANTO: Es necesario otorgar un contrato entre el Municipio de San Juan y el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico para que sus estudiantes puedan ejercer su adiestramiento y enseñanza clínica en las facilidades del Hospital Municipal.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un contrato intergubernamental entre el Municipio de San Juan y el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, cuyo propósito es permitir el uso de las facilidades del Hospital Municipal de San Juan para que los estudiantes de Enfermería del Recinto puedan ejercer su adiestramiento clínico sobre los procedimientos de partos, copia de cuyo texto acompaña a esta Resolución y se hace formar parte de la misma;

Sección 2da.: Autorizar al Alcalde o el funcionario en quien éste delegue, a suscribir el contrato que se aprueba en la Sección anterior de esta Resolución.

Sección 3ra.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 41, Serie 2001-2002, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de octubre de 2001, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, Miguel A. Doménech Vilá, José A. Dumas Febres, Ramón Miranda Marzán, Rafael R. Luzardo Mejías, José Picó del Rosario y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; y constando haber estado ausentes las señoras Elba A. Vallés Pérez y Claribel Martínez Marmolejos.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las once páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 31 de octubre de 2001.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

____ de _____ de 2001

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde